

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA
KAZAN S.A.- * * * * *

CUANTIA: S/. 3'000.000,00.- * * * *

En la ciudad de Guayaquil, República
del Ecuador, a los dieciocho días del
mes de julio de mil novecientos
noventa y cuatro, ante mí, Abogada,
GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria
Titular Novena del Cantón Guayaquil,
comparece el señor CHRISTIAN OLSEN



PONS, a nombre y en representación de la Compañía KAZAN S.A., en su
calidad de Gerente General, quien acredita su intervención con el
nombramiento que se agregará como documento habilitante, de estado
civil casado, ejecutivo. El interviniente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de
Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
instruido que fue en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la minuta que dice así: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el
Aumento de Capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la
presente escritura el señor CHRISTIAN OLSEN PONS, por los derechos
que representa de la compañía KAZAN S.A., en su calidad de Gerente
General y como tal su representante legal, según lo acredita con
copia de su nombramiento debidamente inscrito, el que se anexa a la
presente escritura como documento habilitante, debidamente

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

el Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



1 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
2 celebrada el día treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro,
3 cuya acta certificada se incorpora como parte integrante de este
4 instrumento. SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) La compañía KAZAN S.A.,
5 fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario
6 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, el
7 treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa, e inscrita en el
8 Registro Mercantil de esta ciudad, el veintiseis de octubre del mismo
9 año; b) La Junta General de Accionistas de la prenombrada compañía,
10 reunida en asamblea extraordinaria del treinta de junio de mil
11 novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital suscrito de
12 la compañía y fijar el capital autorizado de la misma, con la
13 consecuente reforma estatutaria, conforme lo faculta la ley de
14 mercado de valores, publicada en el registro oficial el veintiocho de
15 mayo de mil novecientos noventa y tres, la cual reformó la ley de
16 compañías, todo lo cual consta de la copia certificada del acta
17 respectiva, que se incorpora al presente instrumento como parte
18 integrante de la escritura. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los
19 antecedentes expuestos, el señor CHRISTIAN OLSEN PONS, por los
20 derechos que representa de KAZAN S.A., y debidamente autorizado por
21 la Junta General de Accionistas del treinta de junio de mil novecientos
22 noventa y cuatro, declara que : a) Se fija el capital autorizado de
23 KAZAN S.A., en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), y se aumenta
24 el capital suscrito en TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000) más,
25 para fijarlo en CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), para lo cual
26 se emitirán tres mil nuevas acciones nominativas ordinarias de un mil
27 sucres cada una, numeradas del dos mil uno a la cinco mil, las cuales
28 han sido suscritas íntegramente por cada uno de los accionistas, en

Guayaquil, Febrero 18 de 1991

000003

Señor
CHRISTIAN OLSEN PONS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "KAZAN S. A.", celebrada el día de hoy, por renuncia del Doctor Juan Carlos Faldutti Estrada, decidió elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de cinco años, cargo que lo desempeñará con las atribuciones y deberes que se contemplan en la Ley y en los Estatutos Sociales, por lo tanto usted ejercerá individualmente la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"KAZAN S. A." se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 31 de Agosto de 1.990, en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el día 26 de Octubre de 1.990.

Atentamente,

Abg. **KARINA RAMOS MARTINEZ**
SECRETARIA

CERTIFICO: Que he aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "KAZAN S. A." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Febrero 18 de 1.991.

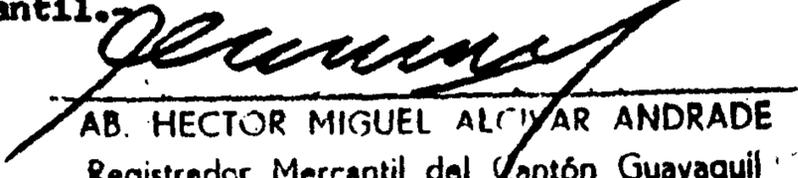
Es Conforme

CHRISTIAN OLSEN PONS



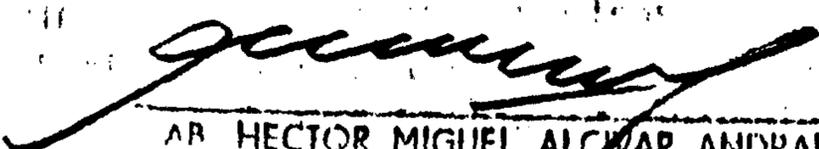
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de KAZAN S. A., a foja 7.204, Nú-

mero 2.420 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.265 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo catorce de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento de Gerente General a foja 36.381 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo catorce de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

KAZAN S.A.
Guayaquil - Ecuador

000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA KAZAN S.A., CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciseis horas, en el local de la compañía, ubicado en el Km. 4,5 de la vía Durán-Tambo, en Durán, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía KAZAN S.A., a saber: el señor WERNER MOELLE FREILE, propietario de 1.220 acciones; el señor ALEX OLSEN PONS, por sus propios derechos, propietario de 640 acciones; el señor CHRISTIAN OLSEN PONS, por sus propios derechos, propietario de 100 acciones; el señor WERNER MOELLER CAMACHO, por sus propios derechos, propietario de 20 acciones; y, la señora INGRID MOELLER CAMACHO DE OLSEN, por sus propios derechos, propietaria de 20 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor.

Como se encuentra presente la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, que es de dos millones de sucres, los accionistas resuelven por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y así como tratar en esta Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía; y,
- 2.- Conocer y resolver sobre las reformas al estatuto social de la misma.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión, el señor Alex Olsen Pons, presidente de la compañía, y actúa como secretario, el Gerente General, señor Christian Olsen Pons, quien a pedido del Presidente, elabora la lista de asistentes a esta Junta, con lo cual se declara instalada la Junta a las 16h10.

En el primer punto de la agenda, se concede la palabra la Gerente General, quien informa a la Junta, la necesidad de aumentar el capital de la compañía en s/.3'000.000



más, para fijarlo en s/. 5'000.000, dadas las últimas reformas a la ley de compañías y a la resolución del Superintendente de Compañías, por las que se determinan los capitales mínimos para esta especie de compañía. Continúa en el uso de la palabra y propone que dicho aumento sea pagado en numerario, en dinero en efectivo, con la idea de capitalizar aún más a la compañía con dinero fresco, en un 25% del valor de cada acción, y la diferencia en el plazo que estipula la ley. Luego de deliberaciones, la Junta General de Accionistas, resuelve unánimemente aumentar el capital suscrito de la compañía en TRES MILLONES DE SUCRES más, para fijarlo en CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de S/.1.000 cada una, las mismas que suscriben íntegramente los accionistas los accionistas de la siguiente forma: Werner Moeller Freile, 1.830 acciones; Alex Olsen Pons, 960 acciones; Christian Olsen Pons, 150 acciones; Ingrid Moller de Olsen, 30 acciones; y, Werner Moller Camacho, 30 acciones. Todas las nuevas acciones del aumento se pagarán por los accionistas, en numerario en un veinticinco por ciento del valor de cada una. El saldo será pagado en el plazo de dos años contado a partir de la inscripción en el registro mercantil del respectivo instrumento público que contenga estos acuerdos.

Se entra a conocer el segundo punto del orden del día, y hace uso de la palabra el Presidente, quien indica que las reformas a la ley de compañías, han transformado la estructura respecto del capital de las compañías. Manifiesta, que existe la figura del capital autorizado, además de la del capital suscrito y pagado, pudiendo ser el primero, hasta por el doble del capital suscrito. Por ello propone fijar el capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior, y reformar el estatuto social, acorde con las nuevas reformas, para simplificar los futuros aumentos de capital que se resuelvan.

Luego de deliberaciones, la Junta General, resuelve unánimemente acoger la propuesta del Presidente, de fijar el capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), y reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social conforme a las últimas reformas a la ley societaria, y los acuerdos aquí arribados, con el siguiente texto:

" CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.- ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), que podrá ser aumentado por resolución de la

KAZAN S.A.
Guayaquil - Ecuador

000005

Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 5.000, capital que podrá así mismo ser aumentado por la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del Capital Autorizado."

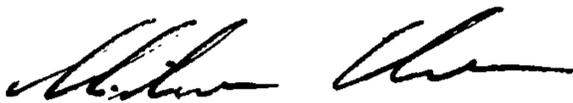
"ARTICULO SEXTO : Los títulos para su validez, serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

De igual manera la Junta General resuelve autorizar al Gerente General, para que otorgue, en cualquier época y lugar de la República, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de manera que no será necesario en lo sucesivo, el conocimiento y consentimiento de éste órgano para formalizar las resoluciones acordadas.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia dispone que secretaría redacte el acta de la misma, para lo cual se concede un receso de una hora, al término del cual, se reinstala la sesión, se procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada en su texto y redacción, con lo que se levanta la sesión a las 20h15, para los cual firman en constancia, el Presidente, accionistas y el Secretario que certifica.- f) Alex Olsen Pons, PRESIDENTE.- f) Werner Moeller Freile; f) Werner Moeller Camacho; f) Ingrid Moeller de Olsen; f) Christian Olsen Pons GERENTE GENERAL - SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la cual reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de KAZAN S.A., a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, junio 29 de 1994.



Christian Olsen Pons
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



1 forma proporcional de acuerdo al porcentaje que cada uno posee del
 2 capital de la compañía, las cuales han sido pagadas en un veinticinco
 3 del valor de cada una, cuyo saldo será pagado dentro del plazo de dos
 4 años contado a partir de la inscripción del presente instrumento en el
 5 registro mercantil; b) El señor Christian Olsen Pons, representante
 6 legal de la compañía, para constancia y cumplimiento de la ley de
 7 compañías, declara bajo juramento, que el capital inicial suscrito de
 8 la compañía, así como el aumento de capital suscrito formalizado en
 9 este acto, se encuentra totalmente suscrito e integrado en los libros
 10 contables de la empresa, pagado en un veinticinco por ciento de su
 11 valor, como consta en el acta arriba referida; y, c) Conforme los
 12 acuerdos arribados por la referida Junta General de Accionistas, se
 13 reforma el estatuto social en los artículos quinto y sexto con el
 14 siguiente texto: " **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL AUTORIZADO,**
 15 **CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.- ARTICULO QUINTO.-** El capital
 16 autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES
 17 (s/.10'000.000), que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
 18 General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de CINCO
 19 MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en cinco mil acciones
 20 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del
 21 0001 al 5.000, capital que podrá así mismo ser aumentado por la Junta
 22 General de Accionistas hasta llegar al límite del Capital Autorizado.
 23 "ARTICULO SEXTO : Los títulos para su validez, serán firmadas por el
 24 Presidente y el Gerente General de la compañía." Agregue usted señor
 25 Notario las demás cláusulas de rigor que sean necesarias para el
 26 perfeccionamiento de la presente escritura pública. *firmas ilegibles*
 27 Abogada María Verónica Navarrete de Falquez. Registro número 507
 28 mil seiscientos setenta y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA. Puedan

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



1 agregados a esta escritura el nombramiento del representante de la
2 Compañía KAZAN S.A. y Acta de Junta General de Accionistas. Leída
3 que fue íntegramente en alta voz al compareciente, que ratifica,
4 afirma y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.

5

6



7

P. KAZAN S.A.

8

CHRISTIAN OLSEN PONS

9

C.C. 000640006-7 C.V. 847-057

10

RUC. 0000272100001

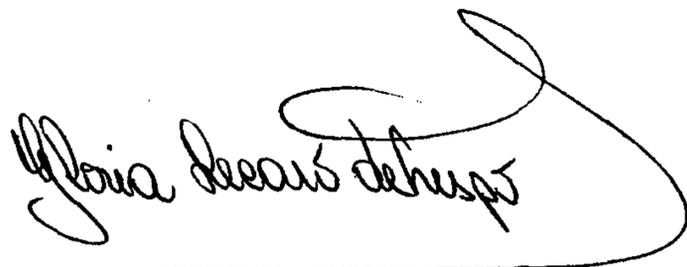
11

12

13

14

15



16

**Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que
firmo y sello en cinco fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veinti-
siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- LA NOTARIA.**

18

19

20

21

22



23

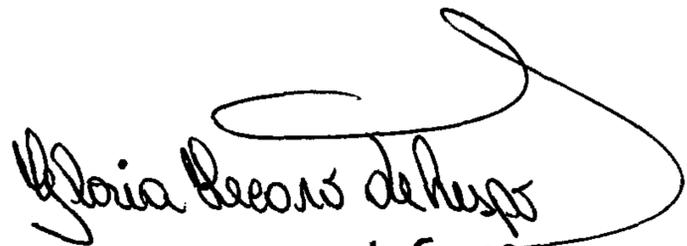
24

25

26

27

28


Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

ZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo 2o. de la resolución No. 94-2-1-1-0004282 de fecha 12 de septiembre de 1994, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al Margen de la Matriz de Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que hace la COMPANIA KAZAN S.A. de fecha 18 de julio de 1994, otorgada ante la Notaria Novena de este Cantón, Ab. Gloria Lecaro de Crespo.- Guayaquil, a 13 de septiembre de 1994.



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0004282, dictada el 12 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, - la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL - SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada KAZAN S. A., de fojas 26.434 a 26.444, número 3.493 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 30.295 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veintiseis de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Signature]
LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, par el Señor Presidente de la República, publicado en el

700000

Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Septiembre
veintiseis de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercan-
til Suplente .-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pú-
blica a foja 24.995 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1990,
al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Septiembre veintiseis
de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]